



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A CHOFERES DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

## RESOLUCIÓN Nº 3785

CHILLÁN VIEJO, 17 de Julio de 2014.-VISTOS:

**a)** Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

**b)** Las facultades conferidas en la Ley N $^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N $^{\circ}$  1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N $^{\circ}$  19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## CONSIDERANDO:

1) Memorando Nº 413 de fecha 17.07.2014 de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con Vº Bº de la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los chóferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

3) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) 1434/01.03.2012 y 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

## **RESOLUCIÓN:**

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Don IVÁN FERRADA MUÑOZ, RUN 13.577.786-2, Don JENARO ARAVENA ARAVENA, RUN 14.269.964-8, Don MARIO NORIEGA GALLARDO, RUN 08.253.225-0 y a Don GERMAN HUENTUPIL ALDEA, C.I. Nº 14.268.579-5, chóferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", los cuales realizaran entregas de interconsultas, turnos en la ambulancia y otros trabajos que le sean encomendados, durante el periodo comprendido entre el 21 de Julio al 17 de Agosto de 2014.

**2.** La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del establecimiento.

**3.** Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** y Nº **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIA MUNICIPAL (S) ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL SR, ALCALDE

UAV/PAB/HHH/AHMAHC.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.